COMITÉ DE EXPERTOS EN TRASPLANTE RENAL:
CREACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Aprobado por la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en su reunión ordinaria del 29 de septiembre de 2026

Versión 20260929-1

Índice

1. Introducción y justificación 2

2. Misión y ámbito de actuación 2

3. Composición del Comité 4

3.1. Composición general 4

3.2. Grupo CORE 4

3.3. Miembros del Comité 4

3.4. Asesores externos 5

3.5. Secretaría técnica (sin derecho a voto) 5

3.6. Roles y cargos 5

3.7. Renovación de cargos y miembros 6

4. Solicitud de valoración 6

4.1. Quién puede solicitar 6

4.2. Cómo realizar la solicitud 6

5. Circuito de información y funcionamiento 7

5.1. Recepción y gestión de solicitudes 7

5.2. Preevaluación por el grupo CORE 7

5.3. Asignación de evaluadores 7

5.4. Sistema de evaluación y respuesta 8

5.5. Reuniones del Comité 9

6. Participación de las Coordinaciones Autonómicas de Trasplante en el procedimiento 9

7. Actividad y seguimiento 10

ANEXO 1 — FORMULARIO DE SOLICITUD DE VALORACIÓN COMITÉ DE EXPERTOS EN TRASPLANTE RENAL, ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES 1

ANEXO 2 — FORMULARIO DE RESPUESTA DEL EVALUADOR COMITÉ DE EXPERTOS EN TRASPLANTE RENAL, ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES 1

C/ Sinesio Delgado 8 (Pabellón 3)
28029 Madrid
Tel: 91 822 4900
Fax: 91 314 2956

1. Introducción y justificación

El trasplante renal constituye el tratamiento de elección para la enfermedad renal crónica avanzada. La complejidad creciente de los candidatos a trasplante renal —tanto receptores de donante vivo (convencional y cruzado) y los propios donantes vivos, como receptores de trasplante de donante fallecido— genera, a menudo, situaciones clínicas, éticas y legales que requieren una valoración multidisciplinar especializada que trasciende las capacidades de un único equipo trasplantador.

Por otra parte, el proyecto ATRAE (Optimizando el Acceso al Trasplante Renal en España) subraya la necesidad de reducir la variabilidad en la indicación de trasplante y en la evaluación de candidatos, garantizando la equidad en el acceso independientemente del centro o comunidad autónoma de origen del paciente.

Con el objetivo de apoyar a los equipos trasplantadores en la toma de decisiones clínicas complejas y de homogeneizar la práctica asistencial, la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) constituye el Comité de Expertos en Trasplante Renal (en adelante, "el Comité"), cuyas normas de funcionamiento se recogen en el presente documento.

El ámbito del Comité comprende la valoración de candidatos a trasplante renal de donante vivo y la valoración de la indicación y de los problemas técnicos del receptor en el trasplante renal de donante fallecido. La evaluación del propio donante fallecido queda fuera del ámbito de este Comité y se gestiona a través del circuito específico establecido a tal efecto por la ONT.

El funcionamiento del Comité no sustituye el derecho de los pacientes a una segunda opinión y su circuito de solicitud, si bien los equipos trasplantadores implicados pueden solicitar la participación del Comité para la resolución de la solicitud.

2. Misión y ámbito de actuación

El Comité tiene como misión:

- Valorar casos de potenciales receptores y donantes candidatos a trasplante renal de donante vivo (donación convencional y donación cruzada) cuya indicación resulte dudosa o presente factores de complejidad clínica, ética o legal.
- Valorar la indicación de trasplante renal de donante fallecido en receptores con complejidad clínica, así como los problemas técnico-quirúrgicos del receptor, la necesidad de adelanto o modificación de prioridad en lista de espera y la desensibilización en receptores hiperinmunizados.
- Asesorar en situaciones de conflicto clínico-ético en el proceso de evaluación pretrasplante.

- Apoyar a los equipos en la reducción de la variabilidad clínica y la garantía de equidad en el acceso al trasplante renal en todo el territorio nacional.
- Quedan explícitamente fuera de su ámbito de actuación y competencias "las situaciones administrativas particulares de aseguramiento que no hayan sido expresamente derivadas desde las Coordinaciones Autonómicas tras valoración y dictamen de sus propias Direcciones Asistenciales".

Las recomendaciones del Comité no serán en ningún caso vinculantes: su aplicación dependerá del centro emisor del caso.

Tipos de solicitud contemplados:

El Comité actuará a petición del Equipo de Trasplante Renal, Unidad de Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA) acreditada o Servicio de Nefrología de cualquier centro hospitalario o unidad de diálisis a nivel nacional, en relación con casos que afecten a los siguientes tipos de solicitud:

Tipo de solicitud	Descripción
Receptor de donante vivo convencional	Valoración de parejas donante-receptor con factores de riesgo en el receptor.
Receptor de trasplante cruzado	Evaluación de candidatos en programa de donación renal cruzada con casuística clínica (médica o quirúrgica) compleja o situaciones psicosociales específicas de riesgo.
Donante vivo convencional	Valoración de donantes con factores de riesgo médico, quirúrgico o psicosocial que generen incertidumbre sobre la seguridad de la donación.
Donante vivo cruzado	Evaluación de donantes participantes con aspectos clínicos, éticos o legales complejos.
Receptor de trasplante renal de donante fallecido	Valoración de la indicación en casos de complejidad médica (cardiovascular, oncológica, comorbilidad relevante…). Problemas técnico-quirúrgicos del receptor. Necesidad de adelanto en el sistema de priorización. Desensibilización en receptores hiperinmunizados. Problemas derivados de la indicación de retrasplante o doble trasplante combinado (renal-hepático, renal-pancreático).
Segunda opinión	Solicitud de revisión de una decisión previa de otro centro, con o sin traslado del paciente entre centros.

3. Composición del Comité

3.1. Composición general

El Comité tiene carácter multidisciplinar y está formado por un grupo representativo de las diferentes áreas geográficas y especialidades implicadas en el trasplante renal de donante vivo y en la valoración del receptor de trasplante de donante fallecido. Se procurará limitar el número total de integrantes para preservar la operatividad del Comité, entendiendo que ello supondrá que queden fuera profesionales cuya aportación podría ser valiosa; para dar cabida a estos últimos se prevé la figura del asesor externo (véase 3.4).

El Comité se organiza en tres niveles:

- **Grupo CORE:** subgrupo reducido y operativo (apartado 3.2).
- **Miembros del Comité**: participantes como evaluadores (apartado 3.3).
- **Asesores externos**: expertos convocados puntualmente (apartado 3.4).

3.2. Grupo CORE

El grupo CORE es un subgrupo reducido dentro del Comité, con una función operativa, integrado por un número limitado de miembros designados de entre los miembros del Comité. Sus funciones son:

- Realizar una pre evaluación inicial de cada solicitud recibida.
- Determinar si el caso requiere presentación al Comité en pleno y valorar la conveniencia de invitar a los asesores externos expertos en el área concreta.
- Preparar la documentación y el orden del día de las reuniones del Comité.

3.3. Miembros del Comité

- Especialistas de la Sociedad Española de Nefrología (S.E.N.), Sociedad Española de Nefrología Pediátrica (SENP), con perfil clínico en trasplante renal de adultos e infantil. de donante fallecido, así como donante vivo y trasplante renal cruzado.
- Especialistas de la Asociación Española de Urología (AEU) con experiencia en trasplante renal de donante fallecido y vivo.
- Especialista(s) de la Sociedad Española de Inmunología (SEI) con experiencia en histocompatibilidad y trasplante.
- Un experto en bioética y/o legislación sanitaria relacionada con la donación y el trasplante.

En caso de conflicto de intereses de algún miembro con el caso a evaluar, éste será sustituido por otro experto designado por acuerdo de los miembros o por la ONT, según corresponda.

3.4. Asesores externos

El Comité podrá contar con asesores externos: expertos en áreas concretas de la nefrología u otras especialidades (p. ej. cardiología, inmunología, oncología, psiquiatría, aspectos quirúrgicos específicos, bioética, legislación, etc.) convocados puntualmente por el grupo CORE o por el Comité para el análisis de casos que lo requieran.

Los asesores externos no ostentan la condición de miembros del Comité ni tienen derecho a voto, si bien constituyen una vía natural de acceso a la incorporación futura de nuevos miembros (véase 3.7), especialmente cuando su participación sea activa y continuada.

Los miembros del Comité y/o la ONT podrán proponer la incorporación de asesores externos adicionales, así como la ampliación temporal o definitiva del número de miembros del Comité en función de la actividad que se desarrolle.

3.5. Secretaría técnica

La ONT designará uno o más representantes del equipo médico y enfermería que ejercerá(n) como Secretario(s) del Comité, sin derecho a voto en relación con decisiones clínicas adoptadas por este. Sus funciones serán:

- Recibir, registrar y gestionar todas las solicitudes.
- Anonimizar los datos de filiación del paciente antes de remitir la documentación a los evaluadores.
- Coordinar la rotación de los evaluadores.
- Registrar el resultado final de la evaluación.
- Elaborar el informe anual de actividad del Comité, remitirlo a sus miembros y establecer reuniones periódicas.

3.6. Roles y cargos

Dentro del Comité se establecen los siguientes roles:

- Coordinador/a del Comité: miembro del Comité (podrá pertenecer al grupo CORE) que representa al Comité, dirige las reuniones y vela por su correcto funcionamiento.
- Secretario/a: integrantes de la Secretaría técnica designada por la ONT (apartado 3.5).
- Miembros del grupo CORE (apartado 3.2).
- Miembros del Comité (apartado 3.3).
- Asesores externos (apartado 3.4).

C/ Sinesio Delgado 8 (Pabellón 3)
28029 Madrid
Tel: 91 822 4900
Fax: 91 314 2956

3.7. Renovación de cargos y miembros

Con el objetivo de dotar al Comité de dinamismo, se establecerá en la primera reunión constitutiva los criterios de participación y tiempo de permanencia:

- Revisión de los cargos y la composición del Comité cada 4 años.
- Índice de rotación en los cargos.
- Criterios de inclusión y renovación: experiencia y liderazgo del profesional en el área, posicionamiento estratégico de la institución de procedencia y grado de participación efectiva en las actividades del Comité.
- La posibilidad de que los asesores externos con participación activa y continuada sean ser propuestos para su incorporación al Comité en plazos inferiores a los ordinarios.

4. Solicitud de valoración

4.1. Quién puede solicitar

Cualquier profesional de un equipo trasplantador, ERCA o servicio de nefrología de un centro hospitalario o unidad de diálisis en España podrá solicitar la opinión del Comité, tanto en relación con procesos de donación y trasplante renal de donante vivo como con la indicación de trasplante renal de donante fallecido en el receptor. No se trasladarán al Comité peticiones directas de los pacientes o donantes.

El responsable de remitir la solicitud a la ONT será el equipo consultor con el conocimiento expreso de su Coordinación Autonómica de Trasplantes (CAT) (ver punto 4.2) o la propia CAT si así se lo solicita el equipo consultor y lo consideran adecuado.

4.2. Cómo realizar la solicitud

La solicitud se realizará mediante el envío seguro a la ONT del formulario normalizado (Anexo 1), acompañado de la documentación clínica mínima exigida:

- Informe clínico actualizado (obligatorio).
- Resultados analíticos relevantes (si procede).
- Pruebas de imagen u otras complementarias (si procede).
- Otros informes realizados que puedan ser relevantes para la evaluación por el Comité: informe del equipo de trabajo social, psicología, comité de ética del centro, etc.

- Toda la documentación se enviará de forma segura, garantizando la confidencialidad de los datos de carácter personal, preferentemente a través de la plataforma electrónica habilitada por la ONT.

5. Circuito de información y funcionamiento

5.1. Recepción y gestión de solicitudes

La ONT asignará a cada solicitud un número de registro propio. La documentación clínica será anonimizada (datos de filiación del paciente) antes de ser remitida a los evaluadores.

Si la solicitud no procede directamente de una CAT, la ONT enviará aviso por correo electrónico a la dirección de contacto de la CAT del centro de origen, en caso de no estar ya en copia, para que sea conocedora de la existencia de una evaluación en curso.

5.2. Pre evaluación por el grupo CORE

El grupo CORE realizará una pre evaluación de cada solicitud recibida, procediendo a valorar:

- Área específica de consulta realizada
- Número de evaluadores necesarios y características específicas de conocimiento requeridas para la adecuada ejecución de la consulta.
- Necesidad de convocar a asesores externos expertos en el área concreta y decisión sobre su presentación al Comité en pleno.

5.3. Asignación de evaluadores

Las solicitudes se distribuirán de forma rotatoria entre los miembros del Comité, respetando las siguientes normas:

- Nunca se asignará un caso a un evaluador perteneciente al mismo centro que realiza la solicitud o con conflicto de intereses específico en el caso.
- Cada solicitud se remitirá, como mínimo, a dos miembros del Comité (un nefrólogo y otro perfil complementario según la casuística). En los casos pediátricos, al menos uno de los evaluadores será experto en nefrología pediátrica.
- Las solicitudes con componente ético o legal complejo incluirán obligatoriamente al experto en bioética.
- En casos de especial gravedad o complejidad, el grupo CORE podrá realizar una convocatoria de reunión telemática a todos los miembros del Comité para la

evaluación inicial del caso o para la designación consensuada de consultores específicos y asesores externos.

5.4. Sistema de evaluación y respuesta

1. Desde la ONT se comunicará a los evaluadores la asignación del caso (vía telefónica o correo electrónico) y se distribuirá la información disponible del caso por vía oficial (INTDOC O CORE preferiblemente).
2. Los evaluadores realizarán una primera valoración del caso propuesto destinada a su presentación posterior al resto del Comité: el análisis puede incluir, si así lo requiere, el contacto con profesionales implicados en origen, ampliación de información clínica o solicitud de opinión a otros profesionales externos. El tiempo estimado de evaluación se consensuará con los consultores, estableciendo, como regla general, un tiempo de respuesta de 10 días hábiles (reducible si así lo considera el grupo CORE por la urgencia del caso).
3. Tras el plazo de evaluación se convocará una reunión telemática en al que los evaluadores presentarán el caso al resto de los miembros del Comité para su debate, consenso y decisión final por voto mayoritario. En caso necesario se reserva la posibilidad de una nueva reunión telemática (preferiblemente en un plazo máximo de 5 días hábiles), si en la primera reunión el comité plantea la necesidad de recabar más información, plantear consulta a asesores externos, etc.
4. Los evaluadores remitirán la respuesta final consensuada en el Comité al grupo CORE por el canal ONT asignado para ellos (INTDOC, CORE o correo electrónico).
5. La Secretaría del Comité emitirá un informe con el resultado de las respuestas al centro solicitante por el canal ONT asignado para ello.
6. El centro solicitante informará a la ONT y a la CAT de origen en un plazo máximo de 5 días hábiles sobre la decisión final adoptada por el equipo solicitante en relación con el informe recibido (inclusión o no del paciente en lista de espera, aceptación del donante vivo, reevaluación o traslado a otro centro recomendado, etc.).
7. La Secretaría del Comité realizará un informe final del caso consultado, el resultado de las evaluaciones realizadas, las recomendaciones finales remitidas al centro solicitante y la decisión adoptada por este en relación con ella. El informe final puede incluir un seguimiento temporal del caso posterior a la resolución en función de sus características.

5.5. Reuniones del Comité

1. En una primera fase se realizarán reuniones cada 3 meses de evaluación de actividad, pudiendo ajustar la periodicidad de las reuniones a juicio del propio Comité en función de su actividad, dinámica y necesidades generadas.
2. Se celebrará una reunión anual destinada, específicamente, a exponer y revisar la casuística atendida, y debatir aspectos de mejora del funcionamiento del Comité. Queda abierta, específicamente, la posibilidad de realizar cambios en la sistemática de evaluación propuesta en los puntos 5.4.2–5.4.4 de este documento constitutivo del Comité si así lo consideran mayoritariamente sus miembros después de un tiempo de actividad adecuado.
3. Adicionalmente se valorarán reuniones periódicas más frecuentes en función del volumen de casos y actividad del Comité cada 4-6 meses.
4. Se podrán convocar reuniones extraordinarias para casos concretos que revistan carácter urgente o mayor complejidad. Todas las reuniones se realizarán en formato telemático.
5. En cada reunión del Comité se documentará la recomendación motivada para cada caso presentado.

6. Participación de las Coordinaciones Autonómicas de Trasplante en el procedimiento

La petición de evaluación puede ser realizada directamente por el representante del equipo de trasplante, ERCA, centro hospitalario o unidad de diálisis.

La CAT de origen del centro solicitante debe ser informada y puede actuar como vehículo transmisor de la petición de evaluación si así lo reclama el centro solicitante.

Si la solicitud recibida procede directamente del centro solicitante, la ONT enviará aviso por correo electrónico a la dirección de contacto de la CAT del centro de origen, si no tiene constancia de que esté ya informada, para que sea conocedora de la existencia de una evaluación en curso.

Traslado entre Centros

La gestión y coordinación logística del traslado corresponde en todo caso a los centros y a las CAT implicadas.

Cuando el resultado del informe del Comité recomiende la evaluación del paciente en un centro distinto al de origen y el centro haya remitido a la ONT la decisión de adoptar dicha recomendación, se seguirá el siguiente protocolo en función del ámbito geográfico:

Traslado dentro de la misma Comunidad Autónoma

Comunicación obligatoria a la Coordinación Autonómica de Trasplantes (CAT) de la comunidad autónoma implicada.

Procedimiento:

1. El equipo solicitante notificará a su CAT la intención de solicitar el traslado entre centros de la misma comunidad como resultado de la recomendación emitida en el informe del Comité, y le aportará la información clínica y administrativa que se le solicite.

2. La Secretaría Técnica de del Comité remitirá el resultado de la consulta a la CAT.

3. La CAT coordinará la comunicación entre ambos equipos/centros y garantizará la continuidad asistencial del paciente.

Traslado entre diferentes comunidades autónomas

Comunicación obligatoria entre ambas Coordinaciones Autonómicas de Trasplantes (CAT de origen y CAT de destino).

Son de aplicación las normas acordadas a este respecto por la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (Circular Nº 1/2019 de la ONT). Procedimiento:

1. El equipo solicitante notifica a su CAT la intención de solicitar el traslado entre centros de la misma comunidad como resultado de la recomendación emitida en el informe del Comité, y le aportará la información clínica y administrativa que se le solicite.

2. La Secretaría Técnica del Comité remitirá el resultado de la consulta a la CAT de origen.

3. El centro comunicará a ONT y a CAT la decisión adoptada de traslado en el plazo indicado y aportará la documentación que la CAT de origen le solicite.

4. La CAT de origen comunicará a la CAT de destino la solicitud del traslado.

5. Ambas CAT coordinarán conjuntamente la comunicación entre ambos equipos y garantizan la continuidad asistencial del paciente.

7. Actividad y seguimiento

La ONT elaborará un informe anual de actividad del Comité. Dicho informe incluirá, al menos:

- Número de solicitudes recibidas por área específica del caso.
- Tiempo medio de respuesta.
- Distribución de resoluciones (favorables/desfavorables).

- Decisión del equipo consultor tras la recepción de la resolución.
- Traslados entre centros realizados y objetivo.
- Incidencias relativas al funcionamiento del Comité.
- Propuestas de mejora.

El informe se compartirá con todos los miembros del Comité y se presentará en la reunión anual del Comité y en reunión de la Comisión de trasplantes del CISNS.

ANEXO 1 — FORMULARIO DE SOLICITUD DE VALORACIÓN COMITÉ DE EXPERTOS EN TRASPLANTE RENAL, ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

A. Procedencia de la solicitud

Campo	Valor
Hospital / CAT remitente	
Fecha de envío	/ / (formato 01/01/2015)
Nombre del médico responsable	
Cargo / Especialidad	
Centro solicitante	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	

B. Tipo de solicitud

Marque el tipo de caso que se remite (todas las casillas aplicables):

☐ Receptor de donante vivo convencional
☐ Receptor de donante vivo cruzado
☐ Donante vivo convencional
☐ Donante vivo cruzado
☐ Receptor de trasplante renal de donante fallecido
☐ Segunda opinión (traslado dentro de la misma CA)
☐ Segunda opinión (traslado entre diferentes CA)
☐ Consulta clínica puntual

C. Datos del paciente

Campo	Valor
Código de registro interno	(a cumplimentar por la ONT)
Fecha de nacimiento	/ / (formato 01/01/2015)
Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Comunidad Autónoma de residencia	

D. Motivo de consulta y factores de complejidad

Describa brevemente el motivo de consulta y los factores de complejidad:

ont@sanidad.gob.es

C/ Sinesio Delgado 8 (Pabellón 3)
28029 Madrid
Tel: 91 822 4900
Fax: 91 314 2956

E. Documentación adjunta

Marque la documentación que acompaña a esta solicitud:

☐ Informe clínico actualizado (obligatorio)

☐ Resultados analíticos

☐ Pruebas de imagen u otras pruebas complementarias

☐ Informe trabajo social / psicología

☐ Informe del comité de ética asistencial

Otros (especificar): _____

Firma del médico responsable:

Firma	Nº Registro ONT (uso exclusivo ONT)

C/ Sinesio Delgado 8 (Pabellón 3)
28029 Madrid
Tel: 91 822 4900
Fax: 91 314 2956

ANEXO 2 — FORMULARIO DE RESPUESTA DEL EVALUADOR COMITÉ DE EXPERTOS EN TRASPLANTE RENAL, ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

A. Identificación del caso

Campo	Valor
Nº Registro ONT	
Nombre del evaluador	
Especialidad / Sociedad	
Centro de trabajo	
Fecha de respuesta	/ / (formato 01/01/2015)

B. Recomendación

Marque la recomendación sobre el caso evaluado:

☐ FAVORABLE — Se recomienda la inclusión del paciente en lista de espera o protocolo específico / aceptación del donante

☐ DESFAVORABLE — No se recomienda la inclusión / aceptación en las condiciones actuales

☐ CONDICIONAL — Favorable si se cumplen las condiciones especificadas en los comentarios

☐ REEVALUACIÓN/TRASLADO — Reevaluación en un centro específico de la misma Comunidad u otra Comunidad con mayor especialización y experiencia en el problema específico del paciente

☐ OTRA. Especificar en "C. Justificación y comentarios"

C. Justificación y comentarios

Argumente su recomendación (puede continuar en hoja aparte si es necesario):

Firma del evaluador:

ont@sanidad.gob.es

C/ Sinesio Delgado 8 (Pabellón 3)
28029 Madrid
Tel: 91 822 4900
Fax: 91 314 2956